RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 246-2023-UNF/CO

Sullana, 08 de junio de 2023.

VISTOS:

Oficio N° 014-2023-UNF-CEPRE/JICC, de fecha 20 de enero de 2023; Informe N° 0135-2023-UNF-OAJ, de fecha 17 de abril de 2023; Informe N° 029-2023-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 02 de mayo de 2023; Oficio N° 238-2023-UNF-CEPRE/JICC, de fecha 05 de mayo de 2023; Oficio N° 137-2023-UNF-VPIN, de fecha 18 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Oficio N° 014-2023-UNF-CEPRE/JICC, de fecha 20 de enero de 2023, el Director del Centro Preuniversitario remite a Vicepresidencia de Investigación la propuesta de Control de Permiso y Constancia de Estudios para los estudiantes del CICLO REGULAR CEPRE INGRESO 2023-I.

Que, con Informe N° 0135-2023-UNF-OAJ, de fecha 17 de abril de 2023, el jefe de Asesoría Jurídica emite mediante informe opinión legal, en el cual concluye que: Es viable jurídicamente la aprobación del formato de Control de Permiso y Constancia de estudios del CEPRE UNF, siempre y cuando se tenga en cuenta lo indicado en las sugerencias efectuadas en el numeral 3.5 del presente informe.

www.unf.edu.pe

Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 029-2023-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 02 de mayo de 2023, el jefe de la Unidad de Modernización, emite informe técnico, donde indica: 1. Revisado el contenido de los formatos de "Control de Permiso" y de "Constancia", se considera tener en cuenta las sugerencias siguientes: a) dejar los campos para llenar los datos, por ejemplo: ciclo y/o fecha, lo que hará que los formatos puedan ser sostenibles para otros ciclos académicos de CEPRE. b) Modificar "... de la facultad", por "... es estudiante de...", o "postulante a la ...", según corresponda. c) suprimir el nombre del director, dejando espacio para colocar el sello y firma respectivos. d) colocar el logo de la Universidad Nacional de Frontera en ambos formatos. 2. Esta Unidad ha diseñado un modelo de formatos de "Control de Permiso" y de "Constancia", que se adjuntan al presente.

Que, con Oficio N° 238-2023-UNF-CEPRE/JICC, de fecha 05 de mayo de 2023, el Director del Centro Preuniversitario remite a Vicepresidente de Investigación Control de Permiso y Constancia de estudios, con las observaciones subsanadas realizadas por la Oficina de Asesoría jurídica para los estudiantes del Centro Preuniversitario, para su posterior aprobación en sesión.

Que, mediante Oficio N° 137-2023-UNF-VPIN, de fecha 18 de mayo de 2023, el Vicepresidente de Investigación remite a Presidente de la Comisión Organizadora, indicando: (...) respecto a la propuesta de control de permiso y constancia de estudios para los estudiantes del Ciclo Regular CEPRE Ingreso 2023-1. Cabe indicar que, dicha propuesta cuenta con opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica y la opinión técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. En tal sentido, se solicita a vuestro despacho tenga a bien; indicar a quien corresponda tratar en sesión de Comisión Organizadora dicha propuesta y ser aprobado mediante acto resolutivo.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 039-2023-SO-CO, de fecha 02 de junio del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: Aprobar el Plan de Trabajo del Servicio de Comedor Universitario 2023 de la Unidad de Servicios Asistenciales de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 039-2023-SO-CO de fecha 02 de junio del 2023.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Formato de Control de Permisos propuesto por el Centro Preuniversitario - CEPRE de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR el Formato de Constancia de Estudios propuesto por el Centro Preuniversitario - CEPRE de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER al Centro Preuniversitario - CEPRE de la Universidad Nacional de Frontera, se disponga la aplicación el Formato de Control de Permisos y del Formato de Constancia de Estudios a partir del día siguiente de emitido el acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER al Centro Preuniversitario - CEPRE de la Universidad Nacional de Frontera, la elaboración de una directiva interna que regule el Control de Permisos y de Constancias de Estudios de los estudiantes pre universitarios de la UNF.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional de Frontera
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación